

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 47 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La Constitución Política del Estado; Ley 482 – Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y otras normas conexas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 284 establece que el Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Artículo 34 Parágrafo I indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias .

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 14, Numeral 37, del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de Autorizar mediante Resolución Municipal, el Receso Legislativo anual de los Concejales Municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera. - Autorizar el Receso Legislativo Anual de la Legislatura 2025-2026, para las Concejalas y los Concejales Municipales, a partir del lunes 22 de diciembre del 2025 hasta



333-3438



334-8349



info@concejomunicipalscz.gob.bo



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



el viernes 2 de enero de 2026, debiendo retornar al desarrollo de las actividades legislativas el lunes 5 de enero de 2026.

Segunda.- Establecer que se podrá convocar de manera virtual a Sesiones Extraordinarias en casos de emergencia.

Tercera.- Las actividades administrativas del Concejo Municipal deberán desarrollarse de manera normal, debiendo los funcionarios coordinar sus vacaciones de manera independiente.

Cuarta.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir toda la documentación que requiera ser considerada por las Comisiones del Concejo Municipal para su tratamiento, hasta el día viernes 12 de diciembre de 2025.

Quinta.- Disponer la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal, para el tratamiento de la documentación existente en la Institución a partir del lunes 22 de diciembre del 2025 al viernes 2 de enero de 2026.

Sexta.- La Directiva del Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Séptima.- Remitir la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de diciembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

